



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. reservada
31 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao, 2010

Ginebra, 19 a 23 de abril de 2010

Tema 7 del programa provisional

Preparación de un convenio que suceda al Convenio Internacional del Cacao, 2001

Nota de la secretaría de la UNCTAD

En el presente documento figuran las modificaciones al documento TD/COCOA.10/R.1 propuestas por el Grupo de Trabajo encargado del futuro convenio internacional del cacao, creado por el Consejo de la Organización Internacional del Cacao. Esas modificaciones son el resultado de las deliberaciones mantenidas durante la reunión del Grupo de Trabajo encargado del futuro convenio internacional del cacao que se celebró el 25 de marzo de 2010.

En relación con el documento TD/COCOA.10/R.1, titulado "Preparación de un convenio que suceda al Convenio Internacional del Cacao, 2001" preparado por la UNCTAD sobre la base del texto transmitido por el Director Ejecutivo de la Organización Internacional del Cacao, el Grupo de Trabajo encargado del futuro convenio internacional del cacao (el "Grupo") modificó los artículos que figuran a continuación manteniendo el título y la numeración correspondiente a los artículos contenidos en los documentos mencionados.

Preámbulo

El nuevo texto propuesto por los consumidores es el siguiente:

"LAS PARTES EN EL CONVENIO,

Reconociendo la contribución del sector del cacao a la erradicación de la pobreza y al logro de los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM);

Reconociendo la importancia del cacao [...] para las economías de muchos países que dependen en gran medida de ese producto básico para sus ingresos de exportación y la ejecución de sus programas y estrategias de desarrollo;

Reconociendo la importancia del sector del cacao para los medios de subsistencia de millones de personas, especialmente de los países en desarrollo, y teniendo presente que en muchos de esos países la producción se basa en explotaciones agrícolas familiares en pequeña escala;

Reconociendo la necesidad de seguir promoviendo el desarrollo sostenible del sector del cacao, de modo que conduzca a un aumento del empleo y los ingresos, a una mayor protección del medio ambiente y a mejores condiciones de vida y condiciones de trabajo en los países miembros;

Reconociendo que la estrecha colaboración internacional en cuestiones relacionadas con el cacao puede contribuir al logro de un sector del cacao económicamente diversificado, al desarrollo sostenible de los países productores, al aumento de la producción, el consumo y el comercio del cacao, así como a las buenas relaciones entre los miembros productores y consumidores de cacao;

Reconociendo que el diálogo y la cooperación entre los miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado, la sociedad civil y otras partes interesadas pueden contribuir al desarrollo del sector del cacao;

Reconociendo la importancia de velar por la transparencia del mercado internacional del cacao a fin de lograr una economía mundial del cacao equilibrada y sostenible en beneficio de los productores y de los consumidores;

Reconociendo la contribución de los anteriores Convenios Internacionales del Cacao de 1973, 1975, 1980, 1986, 1993 y 2001 al desarrollo de la economía mundial del cacao;

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:"

Artículo 1 (Objetivos)

El Grupo acordó suprimir el segundo párrafo del artículo.

Artículo 13 (Cooperación con otras organizaciones)

El Grupo acordó modificar el quinto párrafo de la manera siguiente: "El Consejo podrá cooperar con otros expertos pertinentes en temas relacionados con el cacao".

Artículo 14 (Invitación y admisión de observadores)

El Grupo acordó modificar el tercer párrafo y añadir un párrafo cuarto de modo que diga lo siguiente:

"3. El Consejo podrá además invitar a las organizaciones no gubernamentales que tengan conocimientos especializados pertinentes en aspectos del sector del cacao a que asistan en calidad de observadoras.

4. Para cada una de sus reuniones, el Consejo decidirá sobre la asistencia de observadores, y según las circunstancias, sobre la participación de organizaciones no gubernamentales que tengan conocimientos especializados pertinentes en aspectos del sector del cacao, de conformidad con las condiciones establecidas en el reglamento administrativo de la organización."

Artículo 27 (Creación del Comité Económico)

El Grupo acordó modificar el texto de la segunda oración del primer párrafo de la manera siguiente: "Por este artículo se establece el Comité Económico. El Comité Económico:".

Artículo 32 (Sucedáneos del cacao)

El Grupo acordó mantener el siguiente título del artículo: "Sucedáneos del cacao".

Artículo 43 *alt.* (Mandato y actividades con respecto a la sostenibilidad)

El Grupo de consumidores propuso el nuevo texto siguiente (en lugar del anterior):

"1. El mandato de la Organización en cuanto a la sostenibilidad abarcará todo tipo de actividades que contribuyan al logro de una economía cacaotera mundial sostenible, bajo la orientación y la autoridad del Consejo.

2. Los Miembros harán todo lo necesario por conseguir una economía del cacao sostenible, teniendo en cuenta los principios y objetivos en cuanto al desarrollo sostenible que figuran, entre otras cosas, en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en el Programa 21 aprobado en Río de Janeiro en 1992, la Declaración del Milenio, aprobada por las Naciones Unidas en Nueva York, en 2000, y en el Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible aprobado en Johannesburgo en 2002.

3. La Organización ayudará a los Miembros a alcanzar sus objetivos en el desarrollo de la sostenibilidad de la economía del cacao.

4. En sus actividades, los Miembros integrarán los tres pilares interdependientes que son la sostenibilidad económica, social y ambiental.

5. Los Miembros alentarán a las partes interesadas en la economía del cacao, en particular agricultores, cooperativas, comerciantes, exportadores, elaboradores, fabricantes, mayoristas, minoristas y organizaciones no gubernamentales, a que contribuyan a sus actividades y objetivos de sostenibilidad.

6. La Organización recabará activamente el apoyo de donantes multilaterales y bilaterales a los programas, proyectos y actividades destinados a lograr la sostenibilidad de la economía del cacao."

Artículo 44 (Mandato y actividades respecto a la sostenibilidad)

Se suprimió el artículo.

Artículo 45 (Creación de la Junta Consultiva sobre la Economía Cacaotera Mundial)

El Grupo de consumidores propuso el texto alternativo siguiente de los tres primeros párrafos, para que el Grupo lo examine durante la Conferencia.

"1. Por este artículo se crea una Junta Consultiva sobre la Economía Cacaotera Mundial para fomentar la participación activa de expertos del sector privado en los trabajos de la Organización y para promover un diálogo continuo entre los expertos de los sectores público y privado.

2. La Junta Consultiva sobre la Economía Cacaotera Mundial:

- a) Asesorará al Consejo sobre cuestiones de interés general y estratégico en el sector del cacao;
- b) Determinará las amenazas a la oferta y la demanda y propondrá medidas para hacer frente a las dificultades;
- c) Determinará la manera de fortalecer la posición de los agricultores con el fin de mejorar sus medios de subsistencia;
- d) Contribuirá al desarrollo de la sostenibilidad de la economía del cacao;
- e) Desarrollará modalidades y sistemas para la promoción del consumo;
- f) Facilitará la disponibilidad de información sobre la producción, el consumo y las existencias; y
- g) Asesorará sobre otras cuestiones comprendidas en el ámbito del Convenio.

3. La Junta Consultiva podrá hacer recomendaciones al Consejo sobre las cuestiones mencionadas anteriormente."

Artículo 46 (Composición de la Junta Consultiva sobre la Economía Cacaotera Mundial)

El Grupo acordó limitar la composición de la Junta a ocho expertos.

Artículo 47
(Reuniones de la Junta Consultiva sobre la Economía Cacaotera Mundial)

El Grupo acordó adoptar el texto propuesto inicialmente para el primer párrafo por el grupo de productores.

El Grupo convino en el texto siguiente para el cuarto párrafo: "La Junta podrá también invitar a participar en su labor y en sus reuniones a expertos eminentes o a personalidades de gran prestigio en un campo determinado, de los sectores público y privado, incluidas las organizaciones no gubernamentales competentes, que tengan conocimientos especializados pertinentes en aspectos del sector del cacao".

Anexo B

Importaciones de cacao calculadas a los efectos del artículo 58)

El Grupo de consumidores propuso modificar el cuadro que figura a continuación a fin de tener en cuenta la condición de miembro de la Unión Europea de la Organización Internacional del Cacao.

País	b/	2005/06	2006/07	2007/08	Promedio del período de tres años 2005/06-2007/08	
		(Toneladas)			(Participación)	
Unión Europea:	m	2 484 235	2 698 016	2 686 041	2 622 764	53,24%
<i>Alemania</i>		487 696	558 357	548 279	531 444	10,79%
<i>Austria</i>		20 119	26 576	24 609	23 768	0,48%
<i>Bélgica/Luxemburgo</i>		199 058	224 761	218 852	214 224	4,35%
<i>Bulgaria</i>		12 770	14 968	12 474	13 404	0,27%
<i>Chipre</i>		282	257	277	272	0,01%
<i>Dinamarca</i>		15 232	15 493	17 033	15 919	0,32%
<i>Eslovaquia</i>		15 282	16 200	13 592	15 025	0,30%
<i>Eslovenia</i>		1 802	2 353	2 185	2 113	0,04%
<i>España</i>		150 239	153 367	172 619	158 742	3,22%
<i>Estonia</i>		37 141	14 986	- 1 880	16 749	0,34%
<i>Finlandia</i>		10 954	10 609	11 311	10 958	0,22%
<i>Francia</i>		388 153	421 822	379 239	396 405	8,05%
<i>Grecia</i>		16 451	17 012	17 014	16 826	0,34%
<i>Hungría</i>		10 564	10 814	10 496	10 625	0,22%
<i>Irlanda</i>		22 172	19 383	17 218	19 591	0,40%
<i>Italia</i>		126 949	142 128	156 277	141 785	2,88%
<i>Letonia</i>		2 286	2 540	2 434	2 420	0,05%
<i>Lituania</i>		5 396	4 326	4 522	4 748	0,10%
<i>Malta</i>		34	46	81	54	-
<i>Países Bajos</i>		581 459	653 451	681 693	638 868	12,97%
<i>Polonia</i>		103 382	108 275	113 175	108 277	2,20%
<i>Portugal</i>		3 643	4 179	3 926	3 916	0,08%
<i>Reino Unido</i>		232 857	234 379	236 635	234 624	4,76%
<i>República Checa</i>		12 762	14 880	16 907	14 850	0,30%
<i>Rumania</i>		11 791	13 337	12 494	12 541	0,25%
<i>Suecia</i>		15 761	13 517	14 579	14 619	0,30%
Estados Unidos		822 314	686 939	648 711	719 321	14,60%
Malasia	c/ m	290 623	327 825	341 462	319 970	6,49%
Federación de Rusia	m	163 637	176 700	197 720	179 352	3,64%
Canadá		159 783	135 164	136 967	143 971	2,92%
Japón		112 823	145 512	88 403	115 579	2,35%

País	b/	2005/06 2006/07 2007/08			Promedio del período de tres años 2005/06-2007/08	
		(Toneladas)			(Participación)	
Singapur		88 536	110 130	113 145	103 937	2,11%
China		77 942	72 532	101 671	84 048	1,71%
Suiza	m	74 272	81 135	90 411	81 939	1,66%
Turquía		73 112	84 262	87 921	81 765	1,66%
Ucrania		63 408	74 344	86 741	74 831	1,52%
Australia		52 950	55 133	52 202	53 428	1,08%
Argentina		33 793	38 793	39 531	37 372	0,76%
Tailandia		26 737	31 246	29 432	29 138	0,59%
Filipinas		18 549	21 260	21 906	20 572	0,42%
México	c/	19 229	15 434	25 049	19 904	0,40%
Corea, República de		17 079	24 454	15 972	19 168	0,39%
Sudáfrica		15 056	17 605	16 651	16 437	0,33%
Irán (República Islámica del)		10 666	14 920	22 056	15 881	0,32%
Colombia	c/	16 828	19 306	9 806	15 313	0,31%
Chile		13 518	15 287	15 338	14 714	0,30%
India		9 410	10 632	17 475	12 506	0,25%
Israel		11 437	11 908	13 721	12 355	0,25%
Nueva Zelandia		11 372	12 388	11 821	11 860	0,24%
Serbia		10 864	11 640	12 505	11 670	0,24%
Noruega		10 694	11 512	12 238	11 481	0,23%
Egipto		6 026	10 085	14 036	10 049	0,20%
Argelia		9 062	7 475	12 631	9 723	0,20%
Croacia		8 846	8 904	8 974	8 908	0,18%
República Árabe Siria		7 334	7 229	8 056	7 540	0,15%
Túnez		6 019	7 596	8 167	7 261	0,15%
Kazajstán		6 653	7 848	7 154	7 218	0,15%
Arabia Saudita		6 680	6 259	6 772	6 570	0,13%
Belarús		8 343	3 867	5 961	6 057	0,12%
Marruecos		4 407	4 699	5 071	4 726	0,10%
Pakistán		2 123	2 974	2 501	2 533	0,05%
Costa Rica		1 965	3 948	1 644	2 519	0,05%
Uruguay		2 367	2 206	2 737	2 437	0,05%
Líbano		2 059	2 905	2 028	2 331	0,05%
Guatemala		1 251	2 207	1 995	1 818	0,04%
Bolivia	c/	1 282	1 624	1 927	1 611	0,03%
Sri Lanka		1 472	1 648	1 706	1 609	0,03%
El Salvador		1 248	1 357	1 422	1 342	0,03%
Azerbaiyán		569	2 068	1 376	1 338	0,03%
Jordania		1 263	1 203	1 339	1 268	0,03%

País	b/	Promedio del período de tres años 2005/06-2007/08			Promedio del período de tres años 2005/06-2007/08	
		(Toneladas)			(Participación)	
Kenya		1 073	1 254	1 385	1 237	0,03%
Uzbekistán		684	1 228	1 605	1 172	0,02%
Hong Kong (China)		2 018	870	613	1 167	0,02%
República de Moldova		700	1 043	1 298	1 014	0,02%
Islandia		863	1 045	1 061	990	0,02%
Ex República Yugoslava de Macedonia		628	961	1 065	885	0,02%
Bosnia y Herzegovina		841	832	947	873	0,02%
Cuba	c/	2 162	- 170	107	700	0,01%
Kuwait		427	684	631	581	0,01%
Senegal		248	685	767	567	0,01%
Jamahiriya Árabe Libia		224	814	248	429	0,01%
Paraguay		128	214	248	197	-
Albania		170	217	196	194	-
Jamaica	c/	479	-67	89	167	-
Omán		176	118	118	137	-
Zambia		95	60	118	91	-
Zimbabwe		111	86	62	86	-
Santa Lucía	c/	26	20	25	24	-
Samoa		48	15	0	21	-
San Vicente y las Granadinas		6	0	0	2	-
Total	d/	4 778 943	5 000 088	5 000 976	4 926 669	100,00%